

Buena forma = el Ammediatam Bienta
non la Cammeria el Parro e Subien
esta Villa y todo encontraron bien despues
y Conbuena Carre = tambien en las tres
tablas e Azete dulce de Comer y de Sallo
bueno y de buena forma = Luego e Conta-
do Visitaron las dos tablas e Azete, e Pa-
llena y Ballaron un Tratada y buen despues
ta y buen azete e Ballena y con esta ve
acaus la dicha Bienta y primo el dicho Alcalde
por el y por la demas de la Villa segun Cos-
tumbre y en fee dello lo el Esno

Ante

Juan Bapta. de Horno

Carep =

En las Casas del Consejo de la Villa de Horno
el dia mes y año dho, los dho Señores
Justicia y Rexim. estando juntos segun
uso y Costumbre con Autores de
el Esno. auidieron las personas que tie-
nen poses y merced en esta Villa y su
jurisdiccion y se dio el Consejo de ellas con
los Padrones del Consejo de ella en la

forma siguiente =
Ammeramente Joseph de Corcortegu Bara,
y pesas de libra, quateron, media libra y dos
onzas =

Don Maria Teresa de Guzmán de los
Datués libras, una, media, quateron y dos
onzas =

Don Pablo Antonio de la Cruz pesas de onza de
siete, de cinco, de quatro, de dos, de una; de
dos onzas y de una onza =

Don Andrés de Toranzo pesas de una libra,
y media =

Don Maria Ignacia de Subaga taberne-
ra de Vidacureta medidas de media
arumbre, quaxillo y medio quaxillo =

Margarita de Imperanza pesas de dos li-
bras de una, de media y de quateron =

Don de El Corro medidas pesas de media
fanega, quarta, de veinte y cinco libras,
de catorre, de seis, de tres, de quatro, de
dos, de una, de media, y de quateron =

Don Joseph de Sagastizabal pesas y
medidas, de treinta libras, de diez y ocho,
de doce, de seis, de quatro, de tres, de dos, de
una, y media, de media fanega, y una quarta =

Don de Ribera de Baray pesas, de dos arro-

bas, & Una Arroba, & Cinco libras, & tres
& quatro dedos, & Una, & media de quan-
teron, & dos onzas, & dos Bozas, & media
fanega, & Una quarta =

Josep de Arcolazanal pesas & media
libra, & quateron y medio, quateron =

Josep & Suero pesas & diez libras, & quatro
& tres, & dos, & Una, & media y & quateron =

Jn Pedro Antonio & Jauzequi medida
& media fanega =

Don Miguel Eidelin pesas & Cinco libras,
& quatro, & tres, & dos, & Una y & media
quateron & las onzas, & media fanega
& quateron & Bara, & el quintal, & dos arro-
bas, & diez libras =

Estaniana & Amara Medidas de
media Azumbre, & quaxillo y medio
quaxillo y Celemin =

Mardalena & Arenas Celemin =

Juan de Salasamendi pesas, & la libra,
& media, & quateron y onzas, & Bara

Josep de Aranzosa Celemin =

Juan & Bustos la media fanega

Celemin =

Juanes Arzua la demedialibra quar-
teron y medio quarteron =

La Bapta & Itais media Arumbe
quartillo y medio quartillo y medidas Arre-
te =

El Alcalde, demedia fanega y quarta =

Cimon & Obanuxia. Bara =

Leonario & Duxas pesas de diez libras, &
ocho, & seis, de cinco, dedos, & una y
media =

Leonario & Dupide pesas y Bara & tres
arrobas de dos arrobas, & cinco libras &
tres, & tres & dos, & dos & una y media
y onzas =

Alguacil & Duxqui pesas y Bara & seis
libras, & cinco & tres dedos, & dos, &
una y media. de quarteron & dos onzas
Bara medidas media fanega quarteron
Celerrin =

Caybade Antolasaua & media li-
bra y quarteron =

Angelica Itais medidas & Arre me-
dia libra y quarteron =

Antonia & Subicosa tabernera &

Barrealle medidas de media ⁴ sombra
y quarto y de medio quartillo —

Manuelace Vagoun pesas & doce
libras, & quatro, & dos, & una, y media
y Onzas =

Josep & Mirano In Celeriti =

Thomasae & Coxo Barunta pesas &
quatro libras, & tres & dos, & dos & una
y de media =

Antonio & La barria media fanega
y quarta =

Antonio & Inarmuro Molinero &
Vespica = Pesas & sesenta libras, & trein-
ta de onse, & diez, & quatro, & dos &
una, y de media =

Donas. & Aguazate pesas & treinta y dos
libras, & treinta y dos, & diez y seis &
ocho, & quatro, & tres, & dos, & una y
de media libra =

Donato vacano & Cotejo. & las otras
pesas y medidas las quales se hallan bien
del mente; Firmo Dho Señor
Alcalde por sí y por los demas & su

Requerimiento segun su Costumbre
y enfee de ello lo el Ex^{no} =

Ante
Juan Bapta. de Leon

Paraderos =

En la Sala de las Casas del Consejo de la
Villa de Vergara ados a Beneso a mil
setecientos y quarenta y no estando juntos
los señores Justicia y Requerimiento
Pleno desta dicha Villa y su jurisdiccion sa-
ciendo precedido lo necesario por
Progonero publico Como está y Costum-
bre para persona que quisiese obligarse
a hacerpan en esta Villa y su jurisdiccion
por un año. Coniente desde o dia de la Pa en
adelante para ser por las personas si-
guientes =

Maria Ignacia & Lusa ————— 9
Fran. & Austriana —————
Antonina & Tubicuxa = —————
Annelace & Maiz —————
Maria Josepha & Galde = —————
Ana Maria & Xatequi = —————
Manana & Anibe Campos —————
Geronymace & Chaguen —————
Manac & Lusa —————
Manac & Guen —————
Maria Anni & Guen —————
Maria Martin & Guareta —————

Todas las Cuso dhas q son Hermanas y
Residentes en esta dha Villa se obligaron
a dar todo el pan necesario para la mis-
ma Villa q supusieron q venderan sus
y Aloradores bienes y vivientes por el
tiempo q fuese en Corrido leudo y sin
trabajo q despues al agüero de la venio-
res de los dhas y precio que dieran ellos
a su satisfaccion y en defecto de los dhas
prendas y mudas a su arbitrio guardan

do lo demas quese acostumbrae en esta
esta Villa de su jurisdiccion, firmo el dho
señor Alcalde por si y por los demas de
su Ayuntamiento segun Costumbre y
en fee de ello lo el Ex^{no}

Antem

Juan Bapta de Alarcon

Almoreda =

en el Cobertizo de las Casas del Convento de
esta Villa de Segura a ocho de Enero de
mil setecientos y quarentay tres no prese-
ntadas Publicadas por las Iglesias Parroquia-
les de esta Villa los v. D^{ns} Estevan Manuel de
Aguirre Alcalde y Juez Ordinario, D^{ns} Joseph
de Alvarado y Aranguen Sindico Pro-
curador, D^{ns} Juan Bapta de Alvarado, Ju-
an Thomas de Peiategui y Manuel de Agui-
rre Auxiliares, Juan Bapta de Alarcon
y Miguel de Aranaiza Diputados
que son mayor y mas sana parte de la